



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958

Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 18 de Septiembre

Número 213

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación de los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos declarados aptos para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, por el orden de salida de aquélla.*

1. D. Romualdo Aragón Gavina.
2. Manuel Muñiz Romero.
3. D. Miguel Martín Padial.
4. D. Anastasio Vicente Revilla González.
5. D. José Luis Azcorreta Arrieta.
6. D. Saturnino Casillas Candeleda.
7. D. Luis Sabando Villanueva.
8. D. Ricardo Echánove Tuero.
9. D. Salvador Salvago Mora.
10. D. Gonzalo Arnica Meridiano.
11. D. Francisco Trull Rosell.
12. D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez.
13. D. Rafael Gil Burgués.
14. D. Juan Antonio Noales Riquelme.
15. D. Francisco López Merino.

16. D. Angel Moreno Roda.
17. D. Benito González Pérez.
18. D. Javier Arumi Dou.
19. D. José Manuel Sánchez Velasco.
20. D. Antonio Martín Sánchez.
21. D. Manuel Llorente Toro.
22. D. Cipriano Herranz Palencia.
23. D. Jesús Bernal Alvarez.
24. D. Angel Manuel Galindo López.
25. D. Juan María Jusú González.
26. D. Julio Padilla Benavides.
27. D. Roberto Suárez Fernández.
28. D. Faustino Delgado Sánchez.
29. D. Pelayo Romero Martín.
30. D. Alvaro Feliciano Pascual Vidal.
31. D. Juan Rojo Gómez.
32. D. José Ramón Sebastián Selma.
33. Máximo Alfayate Gómez.
34. D. Eusebio Antonio Martínez Pardo.
35. D. Ramón de la Cruz Alvarez.
36. D. Ildefonso Lorenzo Santamaría.
37. D. José Bonet Reig.
33. D. Francisco Gambín Martínez.

39. D. Juan José Galán Janer.

Madrid, 31 de julio de 1958.  
El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se fijan los precios máximos que podrán percibir las industrias molturadoras por la molturación de granos para consumo de los agricultores.*

La necesidad de atender la variación experimentada en los diversos factores que intervienen en la molturación de granos hace preciso repercutir aquéllas proporcionalmente y en la parte estrictamente indispensable sobre las operaciones de molturación de trigo de canje a agricultores, así como sobre la trituration de granos para piensos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden el precio máximo que los fabricantes de harinas podrán percibir por quintal métrico de grano molturado a los agricultores con destino a su reserva de consumo será el de 28 pesetas, al que hay que añadir 8 pesetas de

canon comercial del Servicio Nacional del Trigo, lo que resultará un precio máximo de 36 pesetas por quintal métrico, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería, quedando a favor de la industria los restos de limpia.

Segundo. Los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molinos-maquileros por la molturación de granos para obtener harina serán los siguientes:

	Pesetas
Trigo .....	22,00
Centeno .....	17,50
Cereales para piensos.	16,50
Leguminosas .....	14,00

Estos precios se entenderán para aquellas molturaciones que efectúan en grado fino obteniendo harina completa.

Tercero. Para aquellos cereales y leguminosas de piensos cuya molturación se lleve a cabo en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero efectuando solamente una ligera trituración, sin obtener harinas completas, dichos precios máximos sufrirán un descuento del 20 por 100, quedando reducidos a:

	Pesetas
Trigo .....	17,60
Centeno .....	14,00
Cereales para piensos.	13,20
Leguminosas .....	11,20

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.  
Cánovas.—Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Catastro

#### Anuncios

Con esta fecha se remiten a

los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra y Villoruebo las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Uázquez.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Direc-

ción General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspektor municipal Farmacéutico D. Adolfo Velasco Molinero, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de La Aguilera, de esta provincia

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

La Aguilera, debe contribuir con la cuota anual de 3.792'36 pesetas y con la cuota mensual de 316'03 pesetas.

Quintana del Pidio, 1.007'64 y 83'97.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública domiciliaria, D. Emilio Giménez Heras, cuyo expediente de jubila-

lación forzosa fué instruído por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Tarancueña (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 532,82 pesetas y con la cuota mensual de 44,40 pesetas.

Valvedizo (Soria), 251,54 y 20,96.

Losana (id.), 316,98 y 26,42.

Yelo (id.), 169,65 y 14,14.

Ambrana (id.), 39,19 y 3,26.

Conquezuela (idem), 45,18 y 3,76.

Niño de Medina (id.), 76,20 y 6,35.

Radona 57,16 y 4,76.

Burgos, 22.176,53 y 1.848,05.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para concimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de Citación

El Sr. Juez municipal número 2 de esta ciudad, encargado accidentalmente del número 1 de la misma, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 1, contra el súbdito francés Sebald Jean, hijo de doLuvie y de Jourdan, natural de París y residente en dicha capital, calle 2 rue Leon Vandoyer, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones a Edesio Ruiz Orcajo, vecino de Rabé de las Cal-

zadas, ha acordado se cite por medio de la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al citado denunciado francés Sebald Jean, para que el día 22 de los corrientes y horas de las 11:30 de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 1, de esta capital, a fin de que preste declaración y exhiba carnet de conducción.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Sebald Jean, súbdito francés, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, cédula de citación, la cual será insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación y conocimiento, en Burgos a 8 de septiembre de 1958.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por la Junta Administrativa de Redondo, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalar una línea de transporte de energía, que, partiendo de otra existente en las proximidades de Quintanilla del Rebollar, llegará al Centro de transformación de 3 KVA., de potencia, que se construirá en Redondo, así como su red de distribución en baja tensión.

Burgos, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de septiembre de 1958 en segunda convocatoria*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los Sres. don Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Eduardo Conde Merino, D. José María Sanz Briones, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario General de la Excmo. Corporación y D. Carlos López Zárate, asimismo en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 del pasado mes de agosto.

## DICTAMENES

### Asuntos Generales

2. Se aprueba la adjudicación definitiva de la construcción de 38 sepulturas de primera clase en el Cementerio Municipal de San José a D. Jaime López Brañas en las condiciones que en el expediente se señalan y en la cantidad de 159.200 pesetas.

### Gobierno

3. Se acuerda vuelva a la Comisión el expediente sobre relación de viviendas para maestros disponibles en los edificios de propiedad municipal.

4. Igualmente se acuerda abonar al Sargento de la Policía Municipal, D. Antonio López Cervantes, la diferencia de

suelo entre su categoría y la de Jefe de mencionado Cuerpo por el período en que interinamente desempeñó la Jefatura del mismo.

5. Asimismo se acuerda reconocer al Vigilante de Arbitrios D. Narciso Barrios Cerón a los solos efectos de percepción de quinquenios y derechos pasivos, el tiempo de dos años durante el que prestó servicios como peón al Excmo. Ayuntamiento.

#### Cuentas

Se aprobaron varias correspondientes a distintos servicios municipales.

#### Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes asuntos:

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de San Juan para suministrar la comida a las niñas que se acogen al Comedor de la Escuela de Niñas de dicho Centro y a la Directora de la mencionada Escuela para utilizar la subvención del Ministerio de Educación Nacional por una sola vez con destino a los fines que se señalan.

Conceder a D.<sup>a</sup> Aurora Masa, viuda del Jefe de la Policía Municipal D. Pedro Lucio, una ayuda económica de 2.000 pesetas por una sola vez.

Conceder asimismo por una sola vez una gratificación de 1.500 pesetas al funcionario don Luis Galán, por los servicios prestados como intérprete.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión acordó conste en acta el agradecimiento de la Corporación por un donativo hecho al Hospital de San Juan por los Jardineros Municipales con motivo del día de su patrona.

Igualmente se acordó agrade-

cer a D. Maximiliano Gutiérrez Moral el envío de su publicación titulada "El Divino Vallés" y felicitar al autor por su trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas.

Burgos, 8 de septiembre de 1958.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde acctal., ilegible.

#### Ayuntamiento de Villegas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se dirán, y que han de surtir efectos a partir del próximo año de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se citan

1. Arbitrio sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.
2. Sobre pescados y mariscos finos.
3. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
4. Tasa de rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.
5. Sobre desagüe de canales y otros semejantes en vía pública.

Villegas, 10 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Marciano Pérez.

#### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit de ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Barbadillo de Herreros, 13 de

septiembre de 1958.—El Alcalde, D. Orodea.

#### Ayuntamiento de Villadiego

Aceptada por este Ayuntamiento en su sesión del día 13 del actual una propuesta de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villadiego, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual los padrones girados para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre escaparates y anuncios visibles desde la vía pública y sobre la riqueza urbana, éste para el próximo año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villadiego, 15 de agosto de 1958.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

#### Anuncios Particulares

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos